

SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/O ACUERDO PLENARIO



Medio de Impugnación:	Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano
Expediente:	TEE/JDC/002/2016-3 Y SUS ACUMULADOS
Actores:	Eduardo Horacio López Castro, Antonio Bautista Gama, Teresita de Jesús Sotelo Arroyo, Roberto Franklin Flores Sánchez, Patricia Toledo Navarro y Berenice Vázquez Andrade
Autoridades Responsables:	Presidente, Tesorero y Cabildo Municipales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos
Tercero Interesado	No se presentó
Magistrado:	Dr. Francisco Hurtado Delgado
Secretario Projectista:	Lic. Irma Denisse Fernández Aguilar
Fecha de resolución:	10 de febrero de 2016

Acto Impugnado: Diversas prestaciones por el cargo que desempeñaron en el Ayuntamiento del Municipio de Temixco, Morelos.

Argumentos:

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia recaída en el expediente SDF-JDC-4/2017 y sus acumulados, este Tribunal considera lo siguiente:

La autoridad municipal no ofreció alguna documental con la que se acredite el pago por concepto de salario a los actores de ahí que no existen elementos que generen convicción a este órgano jurisdiccional para no tener por ciertos los reclamos hechos por los enjuiciantes lo que se considera una afectación a los impetrantes a su derecho a desempeñar el cargo para el cual fueron electos.

En relación al pago de vacaciones y prima vacacional que exigen los actores es improcedente ya que no se acredita que les corresponda dicho pago al tratarse de servidores públicos con cargos de representación de un organismo.

Acuerdo:

- Es parcialmente fundado el agravio relativo al pago de sueldo correspondiente a las quincenas precisadas en este fallo.
- Son improcedentes los pagos reclamados relativos al sueldo de los actores que se precisan en la sentencia.
- Resulta improcedente el pago de vacaciones y prima vacacional.
- Se orden al presidente Municipal dé cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia.
- Infórmese a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México sobre la presente sentencia.

Votación:

Aprobado por unanimidad



Aprobado por mayoría de votos



Voto particular

Voto concurrente

Magistrado:

Sentido del voto: